



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 25 de enero de 2022.

VISTO: el Memorando N°428-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de enero de 2022; Nota Informativa N°11-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 25 de enero de 2022; Nota Informativa N°141-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 22 de enero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021 – 2017 – GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos de la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que “Es **responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud** a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, se aprobó el Documento técnico “**Sistema de Gestión de Calidad en salud**, cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo”;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°496-2007/MINSA, se aprueba el “Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud” cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios; asimismo en el citado plan se ha señalado, entre sus componentes el de garantía y mejora para lo que se ha implementado una serie de procesos, entre ellos el de seguridad del paciente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 25 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico **“Política Nacional de Calidad en Salud”**, que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;

Que, la Resolución Ministerial N°095-2012-MINSA en su Artículo 1° resuelve: Aprobar la Guía Técnica: “Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad”.

Que, con Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N°029-MINSA/DIGPRES V.02 “Norma Técnica de Salud de Autoría de la Calidad de la Atención en Salud”, cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA, se aprueba las **“Normas de elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”**, entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicas más relevantes en el ciclo de producción normativa así mismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, mediante Nota Informativa N°141-2022-DIRESA-OGESS-AM/DHII-1M, de fecha 22 de enero de 2022, el Director del Hospital II-1 Moyobamba, hace llegar al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo el **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA** y la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022;**

Que, mediante Nota Informativa N°011-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGP, de fecha 25 de enero de 2022, el Director de Gestión Prestacional, solicita al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo la emisión de la Resolución Directoral para aprobación del **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA** y la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022;**

Que, mediante Memorando N°428-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, de fecha 25 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutorio de aprobación **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA** y la conformación del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022;**

Que, el presente **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA**, tiene como objetivo general: “Mejorar la calidad de atención y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 25 de enero de 2022.

fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los servicios del Hospital II-1 Moyobamba, respondiendo a las legítimas prioridades establecidas por la población";

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Director de Gestión Prestacional, debiendo aprobarse el **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA** y conformarse el **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022;**

Por las razones expuestas y con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022, quedando integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA - 2022	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MÉD. CIRUJ. OTORR. CRISTHIAN EDUARDO CORDOVA ROQUE	DIRECTOR DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA
OBSTA. MIRIAM MORI MERINO	COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
MÉD. CIRUJ. GRAL. MARKEL WILLIAM VÁSQUEZ CARBAJAL	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA
ABOG. LOURDES REINA CABRERA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MÉD. GINECO OBSTETRA ROGER CASTAÑEDA VÁSQUEZ	JEFE DEL ÁREA OBSTETRICIA DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
MÉD. INTERN. JORGE PEDRO FERNÁNDEZ ROSADO	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS
Q.F. BRAYAN RÍOS MARCHAN	RESPONSABLE DEL SERVICIO DE FARMACIA
MÉD. PEDIATRA MARÍA ELENA LENGUA ÁVALOS	JEFE DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA
ING. AMB. RAÚL ANTONIO VARGAS NAVARRO	JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA
MÉD. CIRUJ. LUIS RODRÍGUEZ BENAVIDES	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL
LIC. ENF. LUIS ALBERTO TORRES MAGALLANES	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA
MÉD. CIRUJ. NEUM. LUIS ANGEL LÓPEZ AGUILAR	JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS Y GABINETE DE PROCEDIMIENTOS
MÉD. CIRUJ. RADIOL. AUGUSTO FILOMENO PILLACA ROCA	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
LIC. ADM. ANDY JHEFFERSON BARDALEZ LÓPEZ	JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS
ING. SIST. ALEX HERRERA CORONEL	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
MÉD. CIRUJ. ANEST. AMÉRICO OSWALDO MARTÍNEZ CARI	JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO
ING. SIST. JESSICA MINELI PASHANASI CELIZ	RESPONSABLE DE LOGÍSTICA
MÉD. CIRUJ. INT. HUMBERTO HECTOR HERRÁN ROMERO	JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 125 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2022 DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el referido comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros los responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTICULO CUARTO: Notificar, el acto resolutivo a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS
M.C. Julio H. Alestara Benyfo
DIRECTOR